



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 3033-  
EN CONCÓN,

29 SEP 2023

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Art.10, N°7 letra d) *“Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad”.*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) Solicitud de pedido N°301 de fecha 25 de septiembre del 2023, Requerida por secretaria DESAM para Adquisiciones.
- h) Certificado N°067 de fecha 25 de septiembre del 2023, justificación de contratación del servicio.
- i) Correo electrónico de Director Asesoría Jurídica a Director DESAM.
- j) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°219, de fecha 28 de septiembre 2023, por un monto total de \$ 5.862.069.- (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-001-000, modalidad de compra contratación directa.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- l) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- m) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.
- n) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de servicios solicitados por la Dirección Jurídica Municipal en el marco del proceso judicial Causa C-2264-2022 del primer Juzgado Civil de Viña del Mar. Caratulada “Muñoz/Ilustre Municipalidad de Concón”.

**DECRETO**

1. **AUTORIZASE**, contratación directa al Sr. **LEONARDO ANDRES GONZALEZ WILHELM, RUT: 12.931.527-K**, por los servicios profesionales de perito judicial Causa C-2264-2022 del primer Juzgado Civil de Viña del Mar. Caratulada “Muñoz/Ilustre Municipalidad de Concón”.  
Los honorarios para la pericia encomendada se fijan en un valor total de \$ 5.862.069.- con impuesto incluido. (Cinco millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y nueve pesos).
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-001-000 denominada “Servicios Técnicos y Profesionales- Otros- CESFAM-SAPU”.
3. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente a través del portal Mercado Público.
4. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

28 SEP 2023

5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**Distribución**

- 1. Sec. Municipal
- 2. Desam

FRV/MEG/MCD/mml



*[Handwritten signature]*  
**MARIELA FLORES CAMPOS**  
**ALCALDE**

**OR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		28 SEP 2023

